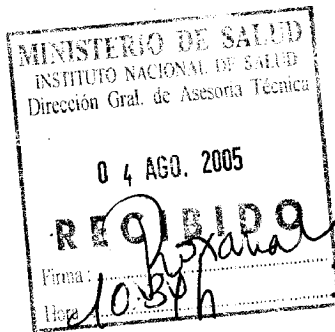


OGAT

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 427-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 02 de Agosto del 2005

Visto el Oficio N° 296-2005-J-OPD/INS, la Resolución Directoral N° 078-DG-INEN-2005, del Instituto Especializado de Enfermedades Neoplásicas, el Oficio N° 1162-2005-J-OPD/INS, así como el Memorando N° 504-2005-DG-OGA/INS, Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

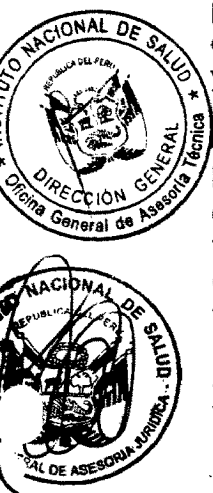
Que, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene como misión desarrollar y difundir investigación y tecnología en los siguientes campos: salud ocupacional y protección del ambiente con énfasis al ser humano; salud pública y control de las enfermedades transmisibles; alimentación y nutrición adecuadas en la población; y elaboración y control de calidad de productos biológicos, farmacéuticos y afines relacionados con la salud de las personas.

Que, el Instituto Nacional de Salud, como Laboratorio de Referencia Nacional, ha asumido la responsabilidad de realizar la evaluación de laboratorio de los pacientes infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) que podrían estar en condiciones de recibir terapia antirretroviral de gran actividad (TARGA), así como el monitoreo de su evolución clínica, mediante las pruebas de carga viral y recuento de linfocitos CD4. Debido a ello, se viene realizando la evaluación de los pacientes pediátricos que son atendidos a través del Seguro Integral de Salud (SIS), así como los de pacientes que son atendidos en el contexto del "Proyecto de Fortalecimiento de la Prevención y Control del VIH y la Tuberculosis".

Que el Instituto Especializado de Enfermedades Neoplásicas, para apoyar en la antedicha tarea dona a pedido del Instituto Nacional de Salud, 01 (un) Citómetro de Flujo para cubrir la creciente demanda de los estudios de laboratorio citados.

Que, el Artículo 172° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, señala que la donación de bienes muebles que se efectúe a favor del Estado, será aceptada por Resolución Jefatural de la Entidad Pública donataria, salvo disposición en contrario;

En uso de las atribuciones referidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2003-SA;





INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 0259 Lima 03-08-05

Sra. Ines Jiménez Landaveri
FEDATARIO

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por el Instituto Especializado de Enfermedades Neoplásicas, consistente en:

- 01 (un) **CITOMETRO DE FLUJO**, marca "Becton Dickinson", Mod. FASCAN, N° de Serie 82906, color blanco humo.
Estado : Usado (no probado)
Incluye :

Equipos de Cómputo e Informática (complementos) :

- Unidad Central de Proceso-CPU, marca "Hewlett Packard", Mod. Series 98571X, Serie N° 6342A60007 incluye Diskettera marca "Bering Industries" (USA), Mod. 01-1006580-BD, Serie N° 7320 83A029, color blanco humo.
- Monitor a color marca "Hewlett Packard", Mod. 98785A, de 14", Serie N° 3020J38467, color blanco humo.
- Teclado-KeyBoard de doble golpe, marca "Hewlett Packard", Serie N° 3325M50577, color blanco humo.
- Mouse-ratón electrónico x 02 botones, marca "Hewlett Packard", Serie N° 3239M03621, color blanco humo.
- Impresora Láser marca "Hewlett Packard", Mod. 3630A, Serie N° 3219A28661, color blanco humo.

Estado: Usados (no probados)

Equipo de Electricidad y Electrónica (complemento) :

- Power Strip marca "Onerc", Mod. CBS20, Serie N° 9326-9716, color blanco humo.
Estado : Usado (no probado)

Valorización del equipo con todos sus componentes S/ 0.01 (Un Céntimo Nuevo Sol)

Artículo 2°.- AGRADECER al Instituto Especializado de Enfermedades Neoplásicas su valiosa donación, la misma que contribuye a satisfacer la demanda de estudios especializados.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a las instancias y órganos pertinentes de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud